



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0012 / CERO CERO DOCE

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 21 DE MARZO DEL 2017

En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, ubicado en el tercer piso del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, calles 10 de Agosto y A. Montalvo esquina, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 21 de marzo del dos mil diecisiete, a las 08h10, previa convocatoria firmada por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, ante el señor Alcalde, se reunieron en sesión ordinaria los señores; ARTURO DAQUILEMA, LUIS GAVIN, JOSÉ ATUPAÑA, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Concejales del GADMCG, Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico y Diana Paula Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE MARZO 14 DE 2017. 4. CONOCIMIENTO Y APRBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, MEDIANTE EL PROCESO DE INFIMA CUANTÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. 5. LECTURA DE COMUNICACIONES.- DESARROLLO. 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, Señor Procurado Síndico Municipal, señora Secretaria, en primer lugar extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de marzo de 2017 , por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 5 Concejales, esto es los señores: ARTURO DAQUILEMA, LUIS GAVIN, JOSÉ ATUPAÑA, JUAN SISLEMA, SIMÓN ROLDAN. Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario.- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario instalo la sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2017, continuamos con el desarrollo del orden del día, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; **Concejal Juan Sislema:** Señor Alcalde, compañeros Concejales, buenos días, deseándoles éxitos en este día, una vez que se ha dado lectura del orden del día mociono que se apruebe; **Concejal Simón Roldan:** Apoyo la moción ; **Alcalde:** Si no hay observación aprobamos por unanimidad el orden del día. En consecuencia por unanimidad.- **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE MARZO 14 DE 2017.- **Alcalde:** En consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Juan Sislema:** Nuevamente tomando la palabra, una vez que se analizado el Acta de sesión ordinaria de 14 de Marzo de 2017, conforme a la intervención, mociono para que se apruebe el acta; **Concejal Luis Gavin:** Apoyo la moción; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Concejal Arturo Daquilema:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Existe la moción de aprobar el acta anterior y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación; **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sr. Arturo Daquilema: a favor; Sr. Luis Gavin: a favor; Sr. José Atupaña: a favor; Sr. Simón Roldan: a favor; Sr. Juan Sislema: a favor; Sr. Alcalde: a favor. **Secretaria:** Señor Alcalde el resultado de la votación es 6 votos a favor de la moción; **Alcalde:** Por lo tanto se aprueba el acta de marzo 14 de 2017. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0023-C-GADMCG-2017** en Sesión Ordinaria de marzo 21 de 2017, RESULEVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE MARZO 14 DEL 2017.**- 4. CONOCIMIENTO Y APRBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, MEDIANTE EL PROCESO DE INFIMA CUANTÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Por metodología de trabajo vamos a solicitar que por secretaria se vaya dando lectura artículo por artículo para ir aprobando lo que corresponda, señora Secretaria desde la parte pertinente por favor; Art. 1: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 2: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 3: En el inciso segundo se incrementa “la o él” con lo que se aprueba por unanimidad; Art. 4: Se incrementa “la o él” antes de la palabra “Guardalmacén” con lo que se aprueba por unanimidad; Art. 5: Se incrementa “la o





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



el” antes de la palabra “Guardalmacén” con lo que se aprueba por unanimidad; Art. 6: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 7: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 8: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 9: Se cambia “el señor Alcalde” por “ la máxima autoridad” con lo que se aprueba por unanimidad; Art. 10: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 11: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 12: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 13: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 14: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 15: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 16: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 17: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; Art. 18: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; DISPOSICIÓN GENERAL: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; DISPOSICIÓN FINAL: Se aprueba por unanimidad y sin modificación; con estos cambios se aprueba por unanimidad el contenido total de la Ordenanza.- **Resolución Nro. 0024-C-GADMCG-2017 EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera. Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo. (...)”. Que, el artículo 391 del COOTAD, respecto de los procedimientos administrativos internos, manifiesta que los concejos municipales regularán los procedimientos administrativos internos observando el marco establecido y aplicando los principios de celeridad, simplicidad y eficiencia; Que, el artículo 60 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado. Que, el Concejo Municipal del GADMCG conoció el cuarto punto del orden del día: “CONOCIMIENTO Y APRBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, MEDIANTE EL PROCESO DE INFIMA CUANTÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE”; Reglamento que fue presentada para su tratamiento y aprobación, mediante Oficio No. 0103-C-GADMCG-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, suscrito por el Econ. Abel Tasna, Director de Gestión Administrativa del GADMCG. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y fundamentalmente en el informe favorable de la Comisión de Legislación, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 y 264 numeral 2 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: **“1.- Aprobar el REGLAMENTO INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, MEDIANTE EL PROCESO DE INFIMA CUANTÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, presentado mediante Oficio No. 0103-C-GADMCG-2017 de fecha 16 de marzo de 2017, suscrito por el Econ. Abel Tasna, Director de Gestión Administrativa del GADMCG.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE”.** 5. LECTURA DE COMUNICACIONES.- No hay comunicaciones.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 08H45 del mismo día, mes y año.

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

